TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	**Hospital de Apoyo Yungay - JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES**
Meta Presupuestaria	**150**
Actividad del POI	**MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**
Denominación de la Contratación:	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TECNICO EN REFRIGERACION PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY**

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente busca cumplir con los objetivos institucionales de mantenimiento de equipamiento en el Hospital de Apoyo Yungay.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de un TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN en el Hospital de Apoyo Yungay.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contratar los servicios de un Técnico en refrigeración para ejecutar y dar soporte en los mantenimientos preventivos y correctivos de instalaciones y equipos del Hospital de Apoyo Yungay.
- Apoyar en la gestión de acciones de orden técnico y administrativo para mejorar eficientemente los resultados en el mantenimiento y operatividad de instalaciones y equipos del Hospital de Apoyo Yungay.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un Técnico en refrigeración permitirá ejecutar las actividades de mantenimiento de instalaciones y equipos, preservando la vida útil según Resolución Ministerial Nº533-2016-MINSA.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- **Descripción del servicio a contratar**

ENTREGABLES POR CADA MES.

- 01 Informe de labores correspondiente al mes de las actividades realizadas de acuerdo con los alcances y la descripción del servicio al final de cada mes:
    1. Efectuar el mantenimiento operativo y preventivo de equipos en refrigeración
    2. Efectuar y coordinar el mantenimiento correctivo de los equipos de refrigeración
    3. Apoyar en la programación del mantenimiento de equipos en refrigeración
    4. Operar los equipos que le asignen para la ejecución del servicio de mantenimiento

Edgar RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE SALUD

c. **Cursos y/o programas de especialización:**

- Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres de acuerdo al objeto de la convocatoria

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Hospital de Apoyo de Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	Establecer el plazo contractual computados en días calendarios. (Hasta 30 días calendario).
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de (01 entregable). - **Unico entregable:** hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de **SIETE DIAS HABILES** luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY. • Acta de CONFORMIDAD SIGA • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 20 días calendarios (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.

Edgar RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades
De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de SERVICIOS GENERALES del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
El incumplimiento de sus actividades del servicio en el turno programado	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Servicios Generales del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Servicios Generales del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de SERVICIOS GENERALES del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

IX. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la

e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:
Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley Nª 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley Nª 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

MINISTERIO DE SALUD
Eder RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES